

- Referencia a proyectos subvencionados, en su caso, en campaña anterior, señalando si está debidamente justificado.

- Acciones de seguimiento y evaluación previstas.

Novena.- Se podrá presentar un único proyecto por cada ONG, acompañando la documentación complementaria siguiente:

- Instancia general suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello, presentando documento suficiente que lo acredite.

- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Asociaciones que corresponda.

- Certificado del acuerdo del órgano de gobierno sobre la formulación de la solicitud y aprobación del proyecto.

- Copia de los estatutos, sólo en el supuesto de que sea la primera vez que solicita subvención o que se hayan modificado en el año anterior.

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

- Memoria de actividades relativa al año 2007 recogiendo cuestiones tales como organigrama, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados, etc., original o bien copia compulsada.

- Certificado bancario acreditativo del número de cuenta y su titularidad.

- Acreditación de estar al corriente de pago de cuotas de Seguridad Social y en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, en su caso.

Décima.- El plazo para presentar solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de Cantabria. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado.

Undécima.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si el solicitante no ha presentado toda la documentación complementaria de carácter administrativo exigida se le requerirá, concediéndole un plazo de diez días para que aporte los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por desistido en su solicitud, sin más trámite.

Duodécima.- Las propuestas de otorgamiento de subvenciones serán realizadas por la Comisión Informativa de Servicios y la resolución final corresponderá al Pleno de la Corporación.

El plazo máximo de resolución y notificación de solicitudes será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la recepción de las mismas. Transcurrido el mismo sin que se haya dictado resolución se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de las solicitudes, que será comunicada a los interesados con la advertencia de las acciones legales oportunas, pondrá fin a la vía administrativa.

Decimotercera.- El importe de las subvenciones será abonado en los siguientes plazos, al objeto de facilitar a las Entidades beneficiarias la adecuada articulación de las actuaciones inherentes a la subvención otorgada:

A) La cuantía equivalente al 60 por 100 de su importe a la concesión de la subvención.

B) El 40 por 100 restante, una vez acreditada por el beneficiario o su representante la atención de un gasto equivalente al importe total de la subvención concedida.

Dentro del mes natural siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, la Entidad beneficiaria deberá comunicar la fecha de iniciación de la ejecución del proyecto, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo previsto por el beneficiario para su completa realización. El incumplimiento de dichos trámites por parte de la Entidad interesada podrá suponer la pérdida de la subvención inicialmente concedida. Recibida la comunicación de la fecha de inicio, se expedirá el libramiento anticipado del 60 por 100 del importe de la ayuda económica concedida.

La justificación final deberá presentarse al Ayuntamiento por la correspondiente O.N.G., Fundación o Asociación, con el límite del 31 de diciembre de 2008, presentando la siguiente documentación:

- Certificación firmada por el Presidente y el Secretario que acredite los gastos realizados en el proyecto o programa subvencionado y el adecuado destino dado a la subvención.

- Justificante suscrito por la persona al frente en el país concreto del Tercer Mundo de que se trate, del grado de ejecución del proyecto subvencionado

- Facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas y, en su defecto, certificado del técnico competente en el que se determine el importe de la inversión efectuada.

La justificación de los llamados «costes fijos», «costes indirectos» o «gastos de gestión» que normalmente se cuantifican mediante la aplicación de un porcentaje a la cantidad otorgada y que no podrá superar el 10 por 100 de esta última, se hará mediante certificado expedido por la entidad beneficiaria en el que se hará constar que el importe correspondiente se ha destinado a cubrir los «costes fijos», «costes indirectos», «gastos de Gestión», etc., directamente derivados del proyecto subvencionado. A solicitud de la entidad beneficiaria y por razones debidamente fundadas, el plazo de justificación de la subvención podrá ampliarse hasta un máximo de tres meses.

La falta de presentación de justificantes en forma y plazo determinará la caducidad de la parte de subvención que no se haya acreditado.

Las organizaciones subvencionadas quedan obligadas a presentar cuanta documentación le sea requerida sobre la ejecución del proyecto y el grado de cumplimiento de sus objetivos.

Decimocuarta.- La realización y ejecución de los proyectos subvencionados por la presente convocatoria podrá ser verificada, en cualquier momento por el Ayuntamiento de Bareyo o por personas que ésta designe. A tal efecto por la entidad subvencionada se facilitará la documentación e informes que se requieran.

Se procederá al reintegro del importe de la subvención concedida en su totalidad o en parte, más los intereses de demora, en su caso, en los siguientes supuestos:

1.- Cuando el proyecto no se llevase a cabo.

2.- Cuando el proyecto se modificase sustancialmente sin haber justificado la necesidad y oportunidad de esa modificación y sin que ésta haya sido aprobada por el Ayuntamiento.

3.- Cuando se incurra a juicio de la Corporación en un incumplimiento culpable de cualquiera de los requisitos esenciales consignados en las presentes bases.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobrados con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Además el incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases podrá determinar la imposición de las sanciones previstas en la vigente normativa.

Decimoquinta.- En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Bareyo, 22 de abril de 2008.-El alcalde en funciones, Joaquín Felipe Ortiz Ruiz.

08/5895

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Modificado de la Delimitación de Unidad de Actuación, en barrio Viallán, Oreña.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2008 ha sido aprobado definitivamente Proyecto de Modificado de Delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado

en B° Viallán, Oreña aprobada inicialmente por de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 8 de febrero de 2008 y que afecta a la parcelas de referencia catastral 8253001-VP0085S0001SQ y 8253001-VP0085S0002DW y 8253002VP0085S0001ZQ, determinándose como sistema de actuación urbanística el de compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer ante el mismo órgano que lo ha adoptado, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio recurso de reposición o interponer, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Alfoz de Lloredo, 24 de abril de 2008.—El alcalde en funciones, José Antonio Díaz Bueno.

08/5943

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de Estudio de Detalle del A.A. 17, entre las calles General Franco y A. González de Linares.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2008 se aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle del A.A. 17 entre las calles General Franco y A. González de Linares, conforme al proyecto redactado por el arquitecto don Enrique Arruti Pernía (expediente 394/2008).

En conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, 117.3 del TRLS y 78 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se somete a información pública, por término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC durante cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Astillero, 2 de abril de 2008.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

08/5701

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de expediente para instalación de terraza desmontable en suelo urbano, en Loredó.

«Relaciones Públicas Universales, S. L.» solicita autorización para la instalación de una terraza desmontable, en suelo urbano, afectado por la servidumbre de protección de la vigente Ley de Costas, en el pueblo de Loredó, camping Derby.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de

la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 y artículo 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Ribamontán al Mar, 5 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/6262

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la U.A. SS5A5 El Hoyón, en Santillana del Mar.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de abril de 2008, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación SS5A5 «El Hoyón», en Santillana del Mar, formulado por «Work Santander, Sociedad Anónima», con CIF A39099940 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Pereda 33-34, 2ª planta, de Santander, de conformidad con lo ordenado en el artículo 157 de la Ley Regional 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre período de información pública, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante este período de información pública no se presentarán alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Santillana del Mar, 15 de abril de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/5447

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación AA-17 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 5 de mayo de 2008 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación AA-17 del PGOU de Santoña, promovido por «Promociones Martín Canuto, S. L.», según proyecto redactado por el arquitecto don Gabriel Barrueco Aguirre.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de veinte días, plazo durante el cual los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña y presentar dentro de dicho plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

Santoña, 5 de mayo de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/6227

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras de ampliación de nave y vertido de aguas residuales, en el municipio de Molledo, expediente número A/39/06416, V-39-00707.

Peticionario: «Nordcon, S.L.»

CIF: número: B 39034350.

Domicilio: Calle Profesor Jiménez Díaz, entlo-, 39007-Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Santián.

Punto de emplazamiento: Molledo.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).